



Asamblea Extraordinaria 2005

TRANSFORMACIÓN de capitalización colectiva a individual

**Plan Estratégico y situación actual*

**¿Qué diferencias existen entre lo vigente y la propuesta?*

**¿Por qué invertir y protegerse en el nuevo Plan Universal?*

** Preguntas frecuentes*



Plan Estratégico

- Transformar los planes de previsión existentes al **sistema de capitalización individual plena**
- Aprovechar las **ventajas de la forma social** de mutualidad privada
- Ampliar el **público objetivo** de la Mutualidad
- Mejorar el **sistema de oferta** de seguros y servicios
- Crear un servicio de **asesoramiento** al mutualista en materia de previsión personal, ahorro, seguro y fiscalidad
- Operar centralizadamente, con uso intensivo de **web e internet**
- Hacer el **cambio voluntariamente**

La puesta en marcha de este Plan permite abandonar la actual estrategia de cambio paulatino del sistema de capitalización colectiva, que exige destinar todos los excedentes a provisiones



Plan Estratégico

- **Ventajas de la capitalización individual**
 - No dependencia intergeneracional y mayor **equidad**
 - Más **económico** a largo plazo
 - El transito desde el sistema de reparto ha supuesto sacrificios, pero es **etapa superada**
 - El anterior sistema tenía efectos negativos:
 - los **jóvenes** pagaban mucho más que los mayores
 - los no ejercientes no obtenían buena **fiscalidad**
 - eran planes muy **rígidos**
 - no existían incentivos para contratar **mejoras**



Plan Estratégico

- **Ventajas de los sistemas de aportación definida y mixtos frente al de prestación definida rígida**
 - permite asignar la **rentabilidad real**
 - **patrimonialización** del ahorro, que queda consolidado y ya no se puede perder
 - producto **habitual** en el mercado, que permite trajes a medida
 - excedentes que se podrán destinar a **mejoras** (pasivos)



Plan Estratégico

- **Ventajas de los sistemas **privados** frente a los públicos**
 - **Flexibilidad** (en cuotas, modificaciones sin límites de edad, forma de prestación, beneficiarios) y **transparencia** financiera
 - Sin dependencia generacional
 - **Fiscalidad** favorable
 - **Rescate** en los mismos casos que los Planes de Pensiones
 - Movilidad y rescate libres en sistemas **complementarios**



Plan Estratégico

- **Ventajas de la **forma mutualista****
 - Reune las **ventajas** de la Seguridad Social, Planes de Pensiones y Aseguradoras
 - **Autogestión**
 - **Gastos reducidos**
 - Prestaciones **compatibles**



Cómo realizar la transformación

- Mediante la creación de un **nuevo Plan de Previsión: El Plan Universal**
- Mediante la **asignación de los derechos consolidados a los mutualistas:**
 - Razonablemente **superior a las cuotas de ahorro** pagadas
 - Con **prestaciones mejoradas** respecto a las actuales (los que no mejoran, se deberán atender mediante excedentes de solidaridad como hasta ahora), que ya quedan consolidadas
 - Se garantizan la totalidad de las **coberturas de riesgo actuales** y la **cuantía de las cuotas**
 - Los mutualistas del PSP y PPPA pueden **elegir** mantenerse en su actual sistema de Previsión.
- **Creación de la figura del mutualista en suspenso y recuperación de los dados de baja con derechos reducidos**
- **Reserva del 10% de la rentabilidad anual, para mejorar a pasivos y otras acciones de solidaridad**



El Plan Universal

- El Plan Universal de la Abogacía es un **seguro de vida flexible** con un alto componente financiero
- El ahorro acumulado se capitaliza con los **rendimientos reales** de la Mutualidad (con garantía de rendimientos mínimos), y una vez **consolidado** no se pierde ni en caso de fallecimiento o de interrupción del pago de cuotas
- Inicialmente el P.U.A cubre la **jubilación, fallecimiento e incapacidad**, pero esta **estructura es ampliable con nuevas coberturas:**
 - Las que se deseen contratar similares a las que ofrece el RETA
 - Las que ofrecen las aseguradoras

Será por tanto un instrumento idóneo para acoger las coberturas que se estime son las necesarias para un abogado en ejercicio, así como las que voluntariamente sean demandadas.



Nuevos y antiguos Mutualistas

Nuevos Mutualistas:

- **Aplicación plena del Reglamento del PUA**

Antiguos Mutualistas:

- **Aplicación de las disposiciones transitorias:**
 - Mismas **cuotas**
 - Mismo cuadro prestacional, como mínimo, **en fallecimiento, viudedad e invalidez**
 - **Patrimonialización de la Prestación de jubilación** basada en la asignación inicial, cuotas futuras y rendimientos reales. Lo alcanzado en cada momento se va patrimonializando
 - Todo ello **con la flexibilidad del PUA:** en la forma de pago de cuotas y forma de cobro de prestaciones, en el anticipo de edad de jubilación, con patrimonialización del ahorro, con rescate extraordinario, en designación de beneficiarios....
- **Posibilidad de elegir quedarse en el anterior sistema**



¿Qué diferencias hay?

Planes Básicos vigentes

- **Prestación definida** (expectativa de derecho, sujeta a posibles incrementos de cuotas o reducción de prestaciones)
- **Capitalización colectiva** (falta de equidad en el pago de las cuotas)
- **Rentabilidad DGS**
- **Subsidio de defunción +viudedad** (no en PMP)
- **Rígido**
- **Dificultad de comprensión en la gestión**
- **Sin Rescate**

Plan Universal de la Abogacía

- **Capitalización individual** para todos (**derecho consolidado** personal y **cuotas equitativas**)
- **Rentabilidad real**
- **Fallecimiento y viudedad= ahorro acumulado** (con la garantía de **mínimo actual**)
- **Flexible**
- **Transparente** en información y gestión
- **Nuevas posibilidades de liquidez y movilidad**



¿Por qué invertir y protegerse con el Plan Universal de la Abogacía?

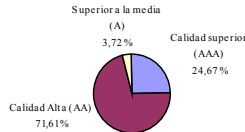
• Porque es seguro

Planes de Pensiones
Ranking de Patrimonio
(millones de euros)

Posición	Nombre	Patrimonio
1	ABRISA	11.217,31
2	LA CAJITA	8.865,17
3	ALFA	7.224,87
4	AMORAL	6.404,80
5	GRUPO CAJER	5.141,80
6	GRUPO POPULAR	3.995,70
7	CAJA MADRID	3.592,77
8	BANCO BARRIADEL	3.238,48
9	MAPFRE	3.224,80
10	INVERSIÓN DE LA ABOGACÍA	3.029,20
11	AMORAL	2.450,81
12	AMORAL	2.329,33
13	CAJA DE PENSIONES	2.179,90
14	CAJA MADRID	2.054,53
15	CAJA PRESTACIONES	1.918,87
16	INVERSIÓN DE PENSIONES	1.754,26
17	CAJA MADRID	1.651,07
18	CAJA NAVARRA	1.643,11
19	NAVANTER	1.611,1
20	INVERSIÓN FONDO	1.521,80
21	INVERSIÓN FONDO	1.504,80
22	GRUPO BARRIADEL	1.463,31
23	AMORAL	1.369,70
24	CAJA MADRID	1.360
25	BANCO BARRIADEL	1.306,78
26	GRUPO CAJA MADRID	1.243,10

* Patrimonio actualizado por los aportados devueltos a la póliza garantizada de las compañías aseguradoras por Mutua Madrileña y sus filiales.
Fuente: Demosa

Inversiones en renta fija de Mutua Madrileña General de la Abogacía en 2004



Garantiza rentabilidades trimestrales, anuales, y durante toda la duración, con participación en beneficios a final de cada ejercicio

Ranking de Provisiones 2004

Compañías aseguradoras vida
Basado en total de 120 aseguradoras
(millones de euros)

Posición	Entidad	Provisiones
1	MAPFRE	11.944,11
2	AMORAL	11.044,11
3	CAJA MADRID	8.969,11
4	AMORAL	8.969,11
5	AMORAL	8.969,11
6	AMORAL	8.969,11
7	AMORAL	8.969,11
8	AMORAL	8.969,11
9	AMORAL	8.969,11
10	AMORAL	8.969,11
11	AMORAL	8.969,11
12	AMORAL	8.969,11
13	AMORAL	8.969,11
14	AMORAL	8.969,11
15	AMORAL	8.969,11
16	AMORAL	8.969,11
17	AMORAL	8.969,11
18	AMORAL	8.969,11
19	AMORAL	8.969,11
20	AMORAL	8.969,11
21	AMORAL	8.969,11
22	AMORAL	8.969,11
23	AMORAL	8.969,11
24	AMORAL	8.969,11
25	AMORAL	8.969,11
26	AMORAL	8.969,11
27	AMORAL	8.969,11
28	AMORAL	8.969,11
29	AMORAL	8.969,11
30	AMORAL	8.969,11
31	AMORAL	8.969,11
32	AMORAL	8.969,11
33	AMORAL	8.969,11
34	AMORAL	8.969,11
35	AMORAL	8.969,11
36	AMORAL	8.969,11
37	AMORAL	8.969,11
38	AMORAL	8.969,11
39	AMORAL	8.969,11
40	AMORAL	8.969,11
41	AMORAL	8.969,11
42	AMORAL	8.969,11
43	AMORAL	8.969,11
44	AMORAL	8.969,11
45	AMORAL	8.969,11
46	AMORAL	8.969,11
47	AMORAL	8.969,11
48	AMORAL	8.969,11
49	AMORAL	8.969,11
50	AMORAL	8.969,11

Fuente: Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones
Ranking basado en los aportados devueltos a la póliza garantizada de las compañías aseguradoras por Mutua Madrileña y sus filiales.



¿Por qué invertir y protegerse con el Plan Universal de la Abogacía?

• Porque es completo:

- Sistema de Previsión Social Profesional
 - Alternativo al Régimen de Autónomos
- Sistema de Previsión Personal
 - Complementario, con tratamiento fiscal de plan de pensiones
- Sistema de Ahorro Flexible
 - Voluntario como seguro de vida de ahorro

Inicialmente cubrirá jubilación, fallecimiento e incapacidad



Progresivamente se incorporarán otras coberturas: incapacidad temporal, maternidad, asistencia sanitaria, dependencia, operaciones de ahorro a medio y largo plazo...



¿Por qué invertir y protegerse con el Plan Universal de la Abogacía?

• Porque es rentable



¿Por qué invertir y protegerse con el Plan Universal de la Abogacía?

• Porque es flexible

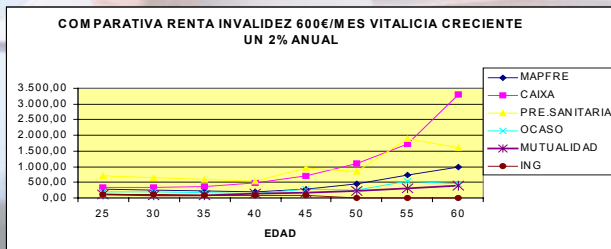
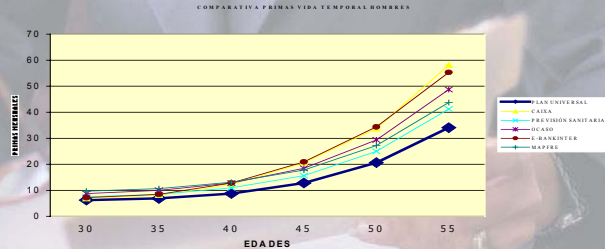
Opciones:

- Elección de la **edad de jubilación**, designación de **beneficiarios**, cuantías de las **prestaciones** y la forma de percibir las, ya sea en forma de capital o de renta o sistema mixto.
- **Cuantía de las cuotas** en función de la prestación que se desee recibir y en la contratación de garantías. Pueden efectuarse aportaciones extraordinarias.
- Posibilidad de **suspensión temporal de cuotas** que permite mantener los derechos consolidados, **liquidez** que contempla la posibilidad de reducción o recuperación por enfermedad grave o desempleo de larga duración, **movilidad o rescate** libres en los Sistemas Personal y de Ahorro flexible.



¿Por qué invertir y protegerse con el Plan Universal de la Abogacía?

• Porque es competitivo



¿Por qué invertir y protegerse con el Plan Universal de la Abogacía?

• Porque es transparente

El mutualista tendrá acceso continuo a la información de la situación de su Plan y su evolución, mediante:

- Mensualmente mediante **Internet**, para mutualistas registrados en www.mutuallidadabogacia.com
- Información trimestral por **correo postal**, o en el momento que se solicite por **e-mail**
- **Telefónicamente** en el Servicio de Atención al Mutualista (902 25 50 50)

Además de la información sobre la situación del Plan en cada momento, la página web de la Mutuallid incluirá simuladores y recomendadores que permiten adaptar el Plan a cada necesidad



Mejoras respecto a la Asamblea de junio 2005

- Se ha trabajado con **cifras definitivas del Balance aprobado del año 2004**, y comunicación individual por carta a cada mutualista de su cuenta de posición individual al 31.12.2004, que se le atribuirá en la transformación
- Pulir algunas cuestiones de redacción que se ha detectado podían ser mal comprendidas: ahora hay **mayor claridad** en cuanto a que se conservan íntegramente todas las prestaciones de riesgo que se tenían en los actuales Planes: se citan una por una, en lugar de hacerse una referencia genérica
- Ampliar a los mutualistas del PPPA la posibilidad de que **opten por quedarse en el antiguo sistema**. Probablemente no interesará a nadie, pero es preferible que exista la mayor libertad de actuación posible
- Finalmente, la **reforma estatutaria** que la Mutuality necesita, tanto por motivos legales como prácticos, se ha **limitado a los aspectos legales** ligados con la transformación, facilitándose un mayor plazo para el debate más profundo sobre los demás aspectos



Preguntas frecuentes

El Plan Universal ¿es un plan de pensiones de aportación definida?

*Es un seguro de vida financiero, de la modalidad denominada internacionalmente "Universal Life".

Garantiza una rentabilidad mínima durante toda la duración de la operación, más una rentabilidad adicional garantizada por trimestres, más una participación anual en beneficios, hasta alcanzar la rentabilidad real de las inversiones de la Mutuality.

*En los sistemas Profesional y de Previsión Personal tiene la fiscalidad de los Planes de Pensiones. En el sistema de ahorro flexible, la de los seguros de vida



Preguntas frecuentes

¿Cómo es posible, ahora, con el cambio que los mutualistas con las mismas cuotas puedan mejorar sus prestaciones e incluso, obtener mejoras los actuales mutualistas pasivos?

*En Prestación definida la legislación de seguros obliga a utilizar hipótesis muy conservadoras en cuanto al tipo de interés futuro (DGS:2,119 %). No permitiría hasta 2013 trasladar la mayor rentabilidad a los mutualistas, si no que debería acumularse a la provisión matemática genérica.

En Aportación definida mixta (*Plan Universal*), se podrá atribuir la rentabilidad real a la cuenta de posición de cada mutualista.

Permite además reservar el 10% de la rentabilidad real a excedentes para mejora de pasivos(actuales y futuros) o demás acciones de solidaridad.



Preguntas frecuentes

¿ Como se transforma, si se desea, un capital a una renta vitalicia?

*Error frecuente es el de quienes, haciendo una simple división (entre el capital final y el importe de la renta anual) concluyen que el capital acumulado solo les permitirá cobrar la renta durante unos años y que transcurridos estos, se agotará.

Después de la jubilación al capital se le siguen **acumulando rendimientos**. Además, la duración de la renta es hasta el fallecimiento del individuo, ya que al ser una renta vitalicia, el **capital remanente** de las personas que van falleciendo permite prolongar la duración de la renta a los que sobreviven. Todo ello garantizado y calculado actuarialmente.

*Para garantizar las actuales pensiones, hacen falta entre 93.000 y 106.000 euros según edad de jubilación y si existe derecho a reversibilidad a un cónyuge superviviente. La gestión futura de las inversiones debe hacerse con este objetivo mínimo.



Preguntas frecuentes

¿Es obligatoria la transformación?

*Sí, salvo para los mutualistas del PSP y PPPA, (es decir anteriores al año 1998) que subjetivamente puedan sentir que el nuevo sistema es menos favorable (se transforma una expectativa de derecho solo realizable en caso de supervivencia, por un derecho consolidado cierto), que podrán optar por seguir en el actual sistema de prestación definida.



Preguntas frecuentes

¿Será posible la movilización desde el Sistema de Previsión Profesional a los otros sistemas, si estoy en algún régimen de SS pública?

*Siempre, para las nuevas cuotas, dejando el saldo acumulado en el Plan Profesional

*En relación a los derechos consolidados históricos:

- Inicialmente se volcarán al sistema Profesional
- A petición, se podrán trasladar al Plan de Ahorro Flexible, rescatable a partir de transcurrido un año, excepto en los siguientes casos:
 - Los derechos consolidados de mutualistas que se hayan incorporado a la Mutualidad como alternativa al Régimen de Autónomos o que en algún momento de su carrera profesional hayan sido como ejercientes por cuenta propia y hayan optado por su pertenencia a la Mutualidad como Alternativa al RETA.
 - Los mutualistas que habiendo ejercido por cuenta propia al menos un año hayan tenido posibilidad de reducir las aportaciones a la Mutualidad de la Base imponible del impuesto de la renta de las personas físicas.



Preguntas frecuentes

¿Es más cara la Mutualidad que el RETA, si además hay que pagar la Asistencia Sanitaria Pública?

*En el nuevo PUA, un joven que cotizara a la Mutualidad la cuota mínima mensual del RETA, obtendría razonablemente un capital a los 65 años, de 450.000 euros, que le permitirían una pensión muy superior a la del RETA.

*La Sanidad Pública se financia con impuestos, no con las cotizaciones al Reta. Los abogados deben conseguir a través de sus órganos de Gobierno, la inclusión en el régimen de sanidad pública tanto si entran en el RETA como si entran en la Mutualidad, aunque hay que evitar tener que pagar dos veces.

*Mientras esto no se resuelve algunos Colegios y la Mutualidad ofrecen tres alternativas:

- Suscribirse al CAS por 84 euros mensuales por familia
- Suscribir el Plus Salud con un coste mensual que depende de la edad y el sexo, con sanidad privada o los seguros de Salud de los Colegios
- No contratar esta garantía si ya se es asegurado o beneficiario de la sanidad pública.



Preguntas frecuentes

¿Si la Mutualidad se abre a más Mutualistas, no será perjudicial y se diluirá la rentabilidad actual de la cartera de inversiones?

*Más mutualistas significa mejores posibilidades de inversión, menores gastos relativos de gestión, y más excedentes para acciones de solidaridad con pasivos y otros mutualistas.

*Para asegurar la rentabilidad de la cartera actual a los actuales mutualistas, se podrían crear distintos Planes de Previsión con carteras de inversión diferenciadas, pero esto que ahora parece que sería mejor para los mutualistas antiguos puede ser peor si cambian las circunstancias del mercado: las nuevas inversiones en bolsa, este año, están proporcionando a la Mutualidad una rentabilidad mucho mayor. En el futuro los tipos de interés pueden subir, beneficiando a los nuevos inversores.

*Todo esto aconseja prudencia, y dejar en manos de la Junta de Gobierno la política inversora que más interese a los mutualistas en cada momento, sin cerrarla en el Reglamento.



Preguntas frecuentes

INFORMACION DEL MUTUALISTA N° Al día 31/12/2004

Fecha de nacimiento: 25/09/1968
Estará cumpliendo más próximo: 36 años.
Año en Mutuación: 01/04/1997

PLAN DE PREVISION PROFESIONAL DE LA ABOGACIA (PPPA) (SITUACION ACTUAL)			
Garantías	Importe €	Forma percepción	Observaciones
Fallecimiento	7.512,65	Capital	
Jubilación	7.212,15	Renta vitalicia	01/10/2033
Invalidez	7.212,15	Renta vitalicia	
Viejez / Orfandad	5.048,50	Renta vitalicia	
Mejora Planes Básicos	48.000,00	Capital o renta	01/10/2033

	CUOTA ALPORC.	CUOTAS DE RIESGO YA CONSUMIDAS POR			
	JUBILACION	FALLECIMIENTO	INVALIDEZ	VIEJEZ TOTAL	
Total cuotas emitidas hasta 31/12/2004 (Plan + Mejora)	2.514,67	129,61	464,14	1.041,55	4.149,97
Cuotas actuales					
PLAN DE PREVISION PROFESIONAL DE LA ABOGACIA			213,90	TRIMESTRAL	
MEJORA PLANES BASICOS			44,10	TRIMESTRAL	
Total Cuota año 2005 (Plan + Mejora)			1.343,04		

PLAN UNIVERSAL DE LA ABOGACIA (SITUACION FUTURA)			
(Con las mismas cuotas futuras que el Plan Básico y la Mejora, si se tiene contratada, y la capitalización de los anticipos de cuotas, cuando se haya afectado)			
Asignación inicial al 31/12/2004 (Plan + Mejora deducidas cuotas riesgo consumidas): 3.269,89 €			
Garantías	Importe €	Forma percepción	Observaciones
Fallecimiento	de 92.327,45 a 203.614,46 (1)	Capital o renta	
Jubilación (Plan + Mejora)	196.101,81 (2)	Capital o renta	
Invalidez	7.212,15	Renta vitalicia	01/10/2033

- La asignación inicial al Plan Universal se efectuará con efectos y fecha valor 31/12/2004. En el momento de la aprobación de la transformación por la Asamblea General Extraordinaria, se partirá de esta cuenta de posición, actualizándose las cuotas y rendimientos garantizados desde 1 de enero hasta esta fecha.
- Flexibilidad en la percepción de las prestaciones: podrán cobrarse en forma de capital, en forma de renta financiera o vitalicia, constante o creciente y en forma retrib. a elección del beneficiario.
- Las contingencias de fallecimiento y renta de incapacidad (constante o creciente opcionalmente) con varios niveles de cobertura son ampliables opcionalmente a elección del mutualista.
- Los mutualistas podrán suscribir voluntariamente las garantías de asistencia médica/quirúrgica/farmacéutica públicas en las mismas condiciones que el Régimen General de la Seguridad Social a través del Convenio de Asistencia Sanitaria y/o la asistencia sanitaria privada a través del Plan Salud.
- Las garantías expresadas anteriormente, se refieren exclusivamente a la transformación a capitalización individual del Plan Básico y/o a la Mejora de este Plan Básico cuando se tenga suscrita, mantenida los pedidos seguros especiales contratados (accidentes, salud, pública, seguro de estudios, enfermedades graves, jubilación, rentas temporales, ampliaciones de grupos II y sucesores, seguros de vida, etc).

(1) La garantía de fallecimiento incluye como mínimo el importe del subsidio de defunción y el capital equivalente de la prestación de viudedad, si se tiene suscrita. El primer importe es el capital de fallecimiento al 31/12/2004 y el segundo a la fecha de jubilación.

(2) Capital estimado con hipotesis de rentabilidad del 5,5%.

SUGERENCIA DE AMPLIACION EN JUBILACION (PLAN UNIVERSAL DE LA ABOGACIA):
 Con 100 €/mes adicionales a las cuotas actuales, el capital adicional de jubilación sería de 77.942,75 € (2)